



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 073 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio Nro. 201 G.F.E -GADMLA-2019, el señor C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica, manifiesta: En atención a su sumilla inserta en el informe N° 124-JS-GADMLA-2019, de fecha 22 de octubre del 2019, suscrito por el Ing. Wilfrido Soto Jefe de Sistemas del GADMLA, en el mismo que le remite el informe para la emisión de reliquidación de predios urbanos y rurales y al mismo tiempo realiza una simulación de valores pendientes a emitir y devolver a los contribuyentes en cumplimiento a la Ordenanza de aprobación de plano de zonas homogéneas y de valoración de la Tierra Urbana, así como la determinación de los impuestos a los predios urbanos, que regirán en el Bienio 2018-2019, en el cantón Lago Agrio; Ordenanza de aprobación de plano de zonas homogéneas y de valoración de la Tierra Rural, así como la determinación de los impuestos a los predios rurales, que regirán en el Bienio 2018 -2019, en el cantón Lago Agrio; la misma que fue publicada en el Registro Oficial N° 268 de fecha 09 de febrero de 2018, edición especial N° 268.

Con estos antecedentes mucho agradeceré a usted señor Alcalde, se digne poner en conocimiento del Seno de Concejo, para su conocimiento y resolución de la aplicación de dicha ordenanza y emisión de los títulos de reliquidación, correspondientes a los Impuestos prediales tanto urbano y rurales, por el periodo de Enero a Diciembre del 2018.

Cabe aclarar que se cuenta con todos los elementos necesarios tanto de Gestión de avalúos y Catastros, Jefatura de Sistemas y la Jefatura de Rentas, para implantar inmediatamente este cobro o pago diferencial o pago diferencial al contribuyente, según los casos;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 201-G.F.E -GADMLA-2019, del señor Director de Gestión Financiera y Económica, sobre conocimiento y resolución de la aplicación de las ordenanzas que hace mención el presente oficio y emisión de los títulos de reliquidación, correspondientes a los





impuestos prediales tanto urbano y rurales, por el periodo de Enero a Diciembre del 2018;

Que, luego del análisis y debate del referido oficio por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad.**

RESUELVEN:

Nueva Loja, 25 de octubre de 2019

MIL

Dr. Augusto Guamán Rivera SECRETARIO GENERAL

DURENO